

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	RUTH YESSID ARANGO VASCO
Demandado	MARIA CAMILA LONDOÑO GIRALDO
Radicado	05001 40 03 028 2023-00636 00
Instancia	Única
Providencia	Niega recurso de apelación.

Mediante auto del 15 de mayo de 2023, se negó mandamiento dentro del presente asunto EJECUTIVO SINGULAR (Pagaré) instaurado por RUTH YESSID ARANGO VASCO en contra MARÍA CAMILA LONDOÑO GIRALDO, toda vez que, el título aportado no reunía las condiciones de claridad ni exigibilidad, ya que el mismo presenta equívocos y confusiones, respecto al valor de la obligación adeudada.

Frente a la anterior decisión la parte ejecutante presentó recurso de apelación, el cual no es procedente, en tanto es un proceso de mínima cuantía, según lo establecido en el numeral 1º del art. 26 C.G.P., pues el valor de todas las pretensiones al tiempo de la demanda, es la suma de \$4´450.080,20 (capital más intereses de mora adeudados hasta el 21 de abril de 2023, fecha de la presentación de la demanda ver Doc. 05 Exp. Digital) y por ende de única instancia.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: Negar el recurso de apelación por improcedente, por lo expuesto en la parte considerativa.

Segundo: EJECUTORIADO este auto se dispondrá el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3702fa310da609590b8d6c2f93bb5ff5130fa2a5a75e1fb8eb5646cbd6aeeef6a**

Documento generado en 21/06/2023 07:58:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>